ANÁLISIS DEL TESTAMENTO DEL MÉDICO ALFONSO DE GUADALAJARA MAS CONOCIDO COMO ALFONSO CHIRINO c.1365 - c.1429. FUENTE DE INFORMACIÓN

LUIS CHIRINOS

Profesor de Economía en castellano para estudiantes internacionales, Universidad de París XII, Francia. Jubilado.

El testamento de Alfonso Chirino empieza así:

> Deseo de temporales bienes, codicia de males, esperanzas que deleitan, servidumbre humanal, temores, angustias, pecados, dejad esta ánima, que la sentencia es dada del Señor Dios, juez y justo, que sea suelta de vuestras prisiones: habed otras, á quien aprisionar. ¡Oh claro día aquel cuando esta [alma] es desatada de tan escura cárcel, lodosa, con esperanzas de ir por el claro camino [por] donde fueron los claros varones, esperándolos allá ver. No es de llamar esta muerte, mas desatadura de viles y crueles pasiones; ca esta que llaman muerte es nacimiento segundo y el primero fue en saliendo á esta turbia luz, desnudando la vil vestidura de las pares. El segundo es en salir á la grande claridad, desnudando el cuerpo lleno de gran mezquindad; y el salir de esta vida es salir de edificio de casa podrida, y la muerte es ser el hombre vencido por derecho, y esta vida es posada y no casa, la cual posada conviene dejar cuando se agravia el huésped; y nunca pudo ser visto con esta ánima vivir en tanto que es atada con este cuerpo mortal, ni ella morir, cuando es desatada de él. Este día que es tenido como postrimero es nacer y comienzo del bien perdurable. Cuanto me allego mas á la muerte mejor la veo, y deléitome como el que viene por tormenta del mar de luengo navegar, y ve el puerto acerca. ¿Por qué temeré lo que me pone á salvo? ¿Por qué lloraré lo que me escusa de pecar y ser flaco y mezquino, y me aparta de ver las vanas locas y malas costumbres que tienen captivados á muchos mortales que son sojuzgados solamente á la servidumbre cruel de la tierra? ¿Por qué no partiré de grado onde de necesidad me conviene partir? E la muerte del cuerpo no es dada por pena mas por natura y ley de los hombres es dar lo que tomaron por prestado. El dia de nacer engendró el dia de morir. Si alguno lo alongó no lo pudo fuir, como sea verdad que cada dia morimos, que lo pasado de la edad la muerte lo tiene, y el que querella porque muere, queréllase de lo que vivió y de haber sido hombre. Grande es la deleitable esperanza de ir ver la gran luz divinal la que acatamos escuramente por las angostas carreras de los ojos corporales. En este mesmo nombre del gran juez justo que me manda soltar de prisiones, establezco mi testamento con mi postrimera voluntad; y lo que es mio déjolo y encomiendo cada cosa á quien me lo prestó. El cuerpo á su ama la tierra, y el ánima a su redentor Dios, y las otras cosas que son ajenas que yo dejo ó ellas dejan á mí, ni las traje á esta vida, ni las llevo de ella, háyanlas aquellos á quien las da y

> otorga el derecho divino y humano, é estos á quien pertenecen sepulten el mi cuerpo en la mi sepultura en el monasterio de San Francisco de Cuenca, y fagan lo acostumbrado á la salud de las ánimas que se van y parten de la tierra. Lo cual les mando que fagan sin ruido ni lloros, y sin ningún luto traer por mi, y sin facer otra vanagloria alguna. Ca á ellos no conviene tristeza de lo que yo soy gozoso; ca esta partida es que yo me voy delante de ellos algunos dias donde los esperaré lo que ellos acá no pueden á mí. E fago mis testamentarios complidamente cuanto de derecho puedo á mi mujer, Violante Lopez, y á Fernan Alonso, y á Juan Alonso, y á Alfonso García mis fijos para que fagan aquello que mejor entendieren, y lo mas postrimero que digo es esto.
>
> La fin de la mas alta y sobrepujante vida corporal es caer en la tierra: ó Cristo fijo de Dios redentor mio levanta la mi alma del polvo y llévala por la tu clemencia onde ella parezca administrando delante de la tu gloria. Fecho y otorgado fue este testamento en la villa de Medinaceli [Soria] á doce días del mes de agosto, año del nacimiento de nuestro señor Jesu Christo de mil cuatrocientos y veinte y nueve años. Yo maestre Alfonso de Guadalajara, lo otorgué y lo escribi de mi letra y firmé de mi nombre y por mayor firmeza, rogué á los testigos de yuso contenidos que lo firmasen de sus nombres .- Frater Gundisalvus.- Frater Joanes Sancis.- Petrus de Beato Jacobo.- Deo gratias.
>
> Extraido de Antonio HERNÁNDEZ MOREJÓN,
> *Historia Bibliográfica de la Medicina Española.* Tomo I, 1842.

ANÁLISIS DEL TESTAMENTO

A título de introducción, quisiéramos traer a colación lo expresado por María del Carmen García Herrero acerca de hacer testamento:

> Al preguntarnos quiénes eran las personas que testaban, cuáles los motivos que los inducían a hacerlo y qué era lo que trataban de conseguir mediante el testamento, los textos nos ofrecen diferentes respuestas que se interrelacionan de modo que la explicación no es única. Diversos factores se conjugan provocando la gestación del documento y, la mayor parte de las veces, se pretende más de un logro con la emisión testamentaria.

Nosotros también, al igual que García Herrero, […] por razones expositivas iremos desgranando las causas que mueven al testador a dictar su voluntad ante (notario) testigos, pero sin olvidar, en ningún momento, que las motivaciones no deben buscarse aisladas, singularizadas o cerradas en ellas mismas. Generalmente, causas y fines varios se hallan entremezclados formando una totalidad […].[8]

El 12 de Agosto de 1429[9] Alfonso CHIRINO en el documento que él escribe y nombra su testamento, firma Alfonso de Guadalajara. Lo firma de su mano ante

8. GARCÍA HERRERO María del Carmen "La muerte y el cuidado del alma en los testamentos zaragozanos de la primera mitad del siglo XV", in *Aragón en la Edad Media*, nº6, 1984, pág. 209-46.

9. El reino de Castilla estaba en guerra contra el reino de Aragón.

tres testigos que suponemos son frailes franciscanos como veremos enseguida y que firman con él: *Frater* Gundisalvus, *Frater* Joanes Sanccis, *Frater* Petrus de Beato Jacobo en Medinaceli, (Soria)[10], tras haber sido médico de Enrique III rey de Castilla y León y siéndolo también del hijo de éste el rey Juan II rey de Castilla, por entonces de 24 años de edad[11]. Los clérigos se preocupan de que el agonizante deje arreglados los asuntos del alma y del cuerpo, así no olvidan el testamento[12]. Hacer testamento debe de haber sido una práctica extendida entre los castellanos del siglo XV, práctica que debe de ser considerada entre el conjunto de actividades de carácter jurídico que se llevaba a cabo cotidianamente. Al decir castellanos, nos referimos de manera exclusiva a los privilegiados del reino de Castilla del primer tercio del siglo XV.

En el preámbulo de su testamento y una vez realizadas las invocaciones religiosas correspondientes, Alfonso Chirino indica las causas que le obligan a testar. Estas son: la certidumbre de la muerte y la hora incierta de la misma, el deseo de testar para poder distribuir sus bienes en vida y evitar futuras disputas entre las autoridades eclesiásticas y sus familiares y la de estos entre sí. Morir intestado es origen de condena social pues es preciso intentar la continuidad evitando la ruptura dentro del orden de familia. Dejar sin arreglo la división de lo que se posee puede acarrear tensiones y pleitos: se utilizará el testamento para mantener la paz, amistad y concordia entre los hijos y parientes. Otra razón que propicia la elaboración del testamento es el empeño en que se cumplan una serie de mandatos que, de no dejarse por escrito, se corre el riesgo de que no se lleven a cabo. Estos tipos de testamentos son realizados por individuos que gozan de buena salud y a los que inquieta que no se haga su voluntad.

Alfonso Chirino inicia así su testamento *Deseo de temporales bienes, codicia de males, esperanzas que deleitan, servidumbre humanal, temores, angustias, pecados, dejad esta ánima, que la sentencia es dada del Señor Dios, juez y justo, que sea suelta de vuestras prisiones: habed otras, á quien aprisionar*. […]. Habla fundamentalmente de una muerte biológica natural, pura y simple consecuencia del desgaste progresivo de las fuerzas humanas, del deterioro del ser humano en

10. Balthasar BOSCH DE CENTELLAS Y CARDONA, "Práctica de visitar los enfermos, y ayudar a bien morir (1687)" in José Luís PESET "*Clérigos y médicos ante la muerte*", Via Spiritus 15, 2008, p.26 "(…) Son los clérigos los que se ocupan de la atención al moribundo, algunos como sabios preocupados por la medicina, todos como confesores (…)".

11. 1º El reino de Castilla está bajo el control del favorito del rey: Alvaro DE LUNA. 2º Las Cortes de illescas otorgan sumas considerables de dinero a D. Alvaro DE LUNA para los gastos militares y su política anti-aragonesa. 3º Iñigo LÓPEZ DE MENDOZA se aleja de los Infantes de Aragón: él no aprueba la proyectada invasión de Castilla.

12. José Luis PESET, op. cit., pág.26.

definitiva, y que se consuma en el momento en que el alma se separa de ese soporte carnal al que había estado unida[13].

Alfonso Chirino escribe que para todo individuo […] *El día de nacer engendró el dia de morir* […]" y además que no tiene chances de salir adelante y prolongar su existencia […] *Si alguno lo alongó no lo pudo fuir, como sea verdad que cada dia morimos, que lo pasado de la edad la muerte lo tiene* […].

Él se preocupa por especificar las ceremonias y honras fúnebres que desea sean ejecutadas después de su propio fallecimiento: "[…] *En este mesmo nombre del gran juez justo que me manda soltar de prisiones, establezco mi testamento con mi postrimera voluntad* […]. En el testamento de Alfonso Chirino encontramos una fórmula bastante reveladora sobre el pensamiento del siglo XV, un deber de conciencia, es decir testar es un buen momento para perdonar deudas, devolver lo que se haya tomado en prenda de préstamo o pago y para repartir el resto de sus bienes entre sus familiares para evitar futuras distensiones entre ellos: […] *y lo que es mío dejo y encomiendo cada cosa á quien lo prestó. El cuerpo a su ama la tierra, y el ánima a su redentor Dios, y las otras cosas que son ajenas que yo dejo ó ellas dejan á mí, ni las traje a esta vida, ni las llevo de ella, háyanlas aquellos á quien las da y otorga el derecho divino y humano* […]. Estas últimas líneas se refieren a sus albaceas testamentarios: su esposa Violante López y a sus hijos Fernan Alonso, Juan Alonso y Alfonso García[14]. En este punto hemos de señalar que Alfonso Chirino no hace referencia a su hijo Diego de Valera, por entonces con diecisiete años de edad[15].

Alfonso Chirino encomienda su alma a Jesucristo con los siguientes términos:

> […] Christo fijo de Dios redentor mio levanta la mi alma del polvo […]; […] A propósito de la redención […] el hombre por el pecado se rindió a Satán. Quién es Satán no se sabe muy bien. La redención es Dios, el bien absoluto, que va a entregarse a la imagen del mal

13. Julio BALDEÓN BARUQUE "El ritmo del individuo: En las puertas de la pobreza, de la enfermedad, de la vejez, de la muerte". Actas de la VIII semana de estudios medievales: "La vida cotidiana en la Edad Media", Nájera, 1997. Ver 4. La muerte.

14. En el siglo XV aún no existía el Registro Civil; de allí las diferencias de apellido que llevan los hijos de Alfonso CHIRINO.

15. Diego de VALERA nació en la ciudad de Cuenca en 1412, hijo de María de Valera, autorizado a llevar el apellido de su madre por Ordenanza real. Entró al servicio del rey Juan II como paje en 1427, en 1429 se ocupa de la educación del príncipe heredero Enrique futuro rey de Castilla Enrique IV, Llegó a ser Embajador de la Corona en tiempos de Enrique IV rey de Castilla, Secretario de los Reyes católicos, historiador y moralista. Murió en Puerto de Santa María en 1488.

absoluto para redimirnos[16]. […] Quien reclama redención se equivoca. Lo único que se pueda hacer oficio de Dios es el amor[17].

La elección de sepultura tiene una gran importancia en el siglo XV. La elección de la sepultura es un derecho que suele ejercerse en todos los casos en que es posible. Alfonso Chirino deja dispuesto a sus albaceas testamentarios el lugar en donde desea ser enterrado el día de su defunción, así como las honras fúnebres a realizar: […] *sepulten el mi cuerpo en la mi sepultura en el monasterio de San Francisco de Cuenca, y fagan lo acostumbrado á la salud de las ánimas que se van y parten de la tierra* […]. El deseo de ser enterrado en un lugar concreto obedece en muchas ocasiones a la búsqueda de la proximidad de los familiares fallecidos. Dada la posición social y profesional de Alfonso Chirino deducimos que él requiere enterramiento dentro del recinto del monasterio.

Para la organización del cortejo fúnebre que quiere que le acompañen a su última morada escribe: […] *Lo qual les mando que fagan sin ruido ni lloro* […] desea la concurrencia de sus familiares para lo cual dispone que lo hagan en forma sencilla, sin el sentido teatral de las plañideras medievales que se alquilaban y pagaban para que fuesen llorando y lamentándose a gritos detrás del difunto tal y como vemos en la Imagen de la plañidera de las Plañideras de la Abadía de Cañas, La Rioja; […] *y sin ningún luto por mi, y sin facer otra vanagloria alguna* […].

En el siglo XV, relacionada íntimamente con la falta de salud se encuentra la vejez, a veces el testador procede a la elaboración del documento porque siente "*flaca su persona y puesta en antigüedad*". En el caso de Alfonso Chirino que en el momento de testar tenía como edad supuesta 64 años (c.1365-c.1429), no hemos encontrado en su testamento esta situación, tan sólo la fórmula […] *Cuanto me allego mas a la muerte mejor la veo, y deleitome como el que viene por tormenta del mar de luengo navegar, y ve el puerto de cerca* […] Para nosotros este pasaje indica que la temática macabra heredada de siglos anteriores cobra nuevos matices: Alfonso Chirino goza de buena salud y expresa el sentimiento novedoso de toma de conciencia de uno mismo y de su muerte individual. Reconoce el cometido equilibrador de la muerte, de su llegada segura.

Alfonso Chirino entiende el cuerpo en un sentido arquitectónico y lo expresa en metáfora: […] *el salir de esta vida es salir de edificio de casa podrida* […] mientras que deja entrever una creencia cristiana: […] *y esta vida es posada y no*

16. Abbé PIERRE y Bernard KOUCHNER*, Dieu et les hommes*, Éditions Robert Laffont, París, 1993, p.15.

17. *op. cit.,* Abbé PIERRE y Bernard KOUCHNER, p.51.

casa, la cual posada conviene dejar cuando se agravia el huésped […]. El edificio es el cuerpo, la vida es un lugar de pasaje.

Para Alfonso Chirino la vida es la potencia natural en el hombre – y en sus partes y miembros – necesaria para la realización de obras naturales, que le permiten vivir y propagarse. La muerte es la pérdida de esa potencia[18]. El último párrafo del testamento de Chirino es sustancial. Lo importante para una persona que vive en una sociedad cristiana, cuya vida desde que nace hasta que muere está marcada por la iglesia, es, sin la menor discusión posible, la salvación del alma. Por eso se dice *propiciar la entrada en la gloria o en la vida eterna*[19]. Lo fundamental es conseguir que el alma se desprenda limpiamente de esa atadura carnal que le había acompañado durante toda su vida.

CONCLUSIÓN

En el testamento de Alfonso Chirino además de ser fuente de información, encontramos lo siguiente:

- Su manuscrito apenas ocupa dos folios. En tal espacio es obvio que no pueden figurar los elementos característicos de otros testamentos depositados ante notario en el siglo XV tanto en Castilla como en Aragón[20].
- Su deseo de ser enterrado en el monasterio San Francisco de Cuenca obedece en un primer tiempo a la búsqueda de proximidad de sus familiares fallecidos, en donde ya descansan los restos de sus seres queridos. Es un privilegio. Para Garcia Herrero, "[…] *la elección de un monasterio como enclave de eterno reposo puede obedecer al afán de obtener buen puesto en la Gloria* […]"[21] y, en un segundo tiempo recordemos que Alfonso Chirino en uno de sus libros escribe que le acusan de herejía[22].

18. José Luís PESET, *Clérigos y médicos ante la muerte,* Via Spiritus 15, 2008, pág. 23-34.

19. Julio BALDEON BARUQUE, *supra.*

20. Ver 1º Susana ROYER DE CARDINAL, *Morir en España: Castilla Baja Edad Media*, Universidad Católica, Buenos Aires, 1990, 353 pág. 2º Agustín RUBIO SEMPER , *El testamento del canónigo Juan de OBLITAS*, Aragón en la Edad Media nº 10-11, 1993, pág. 781-791. 3º Ana del CAMPO GUTIÉRREZ, *Enfermar, morir y descansar: El caso de Francisca Monpaón en la Zaragoza de 1399*. TVRIASO, 2003-2004, pág. 176 - 196.

21. 1º José Luís PESET, *supra*, p.215. 2º Hoy en día el monasterio San Francisco de Cuenca ya no existe.

22. Ángel GONZÁLEZ PALENCIA Y Luis CONTRERAS POZA, "Menor daño de la medicina y Espejo de medicina por Alonso Chirino", Madrid, Imprenta de J. Cosano, 1941.

- Su testamento pone de relieve que lo fundamental que debe de hacerse es procurar salvar el alma[23].
- La muerte se resume a una simplicidad: es una salida de la obscuridad, una esperanza. Se vive en la sombra, la sombra del tiempo y contrariamente a lo que solía decirse, para Alfonso Chirino cuanto más él se acerca a la muerte más se familiariza con ella. A la salida de la obscuridad uno se ve tal y como se ha hecho.
- Contrariamente a la costumbre generalizada, Alfonso Chirino - supuestamente cristiano - no expresa nada a propósito de confesarse ante clérigos ni de la celebración de una misa por su alma el día de su defunción, meses o años siguientes.
- Se aprovecha el testamento para pagar, satisfacer y enmendar todas las deudas, tuertos e injurias.

Para separarnos, séanos permitido adoptar en las líneas finales de este estudio, la forma de despedirse por escrito en la Castilla del siglo XV: ¡Vale!

23. 1º Ver Alfonso X El sabio, "*Las partidas*": "(…) lo primero en que deben pensar los moribundos es confesarse de sus pecados, luego que el físico les proporcione alguna medicina para la atención de su cuerpo (…)". 2º A partir del siglo XIII se generalizó en la Cristiandad europea la práctica de la extremaunción.